



**FUNDACION EL POBLADO**  
**NIT: 900.855.610-7**  
**REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE**  
**FUNDADORES**  
**ACTA N° 19**

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, en las oficinas de la entidad, situada en la Cra 49 # 75 - 83, a las 3 pm del día 19 de marzo de 2025, se reunieron en la sala de juntas de las oficinas de la Fundación El Poblado en sesión extraordinaria el CONSEJO DE FUNDADORES Y/O JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACION EL POBLADO, previa convocatoria realizada en comunicación escrita por la secretaria, la señora Rubí Estela Hernández Sáenz el día 25 de febrero de 2025, para tratar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.
3. REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MERITORIAS.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Una vez verificado el Quorum con la presencia de todos los miembros y haber obtenido el 100% de la asistencia, Quorum valido para deliberar y decidir, conforme a lo exigido por los estatutos de la sociedad. Se inicia reunión.

la

**2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.**

Acto seguido los presentes confirmaron las siguientes designaciones por unanimidad:

**Presidente:** Manuel Fernando García S. CC # 1.140.838.933

**Secretaria:** Rubí Stella Hernández Sáenz. CC # 49.741.329

**1. REVISION DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2150/2017.**

En uso de la palabra el representante legal la señora **NANCY HERNADENZ SAENZ N° 32.727.976**, expone lo siguiente:

La fundación tiene como objeto social constituirse e integrarse como un grupo de profesionales, técnicos y voluntarios de diversas áreas, dispuestos a realizar gestión de proyectos y actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia, desarrollo social y conservación cultural y ambiental con la posibilidad de acceso a toda la comunidad, durante sus inicios la FUNDACION EL POBLADO ha venido realizando su contribución y dando cumplimiento a su misión, cuyos objetivos específicos de la fundación son:

1. Promover el desarrollo de valores éticos en la sociedad mediante la implementación de campañas de formación.
2. Impulsar el crecimiento sostenible de comunidades a través de programa de capacitación y beneficencia.
3. Desarrollar programa de desarrollo humano y empoderamiento a personal en zonas vulnerables aledaños a la construcción de proyectos de la empresa EL POBLADO SAS.

Por lo descrito en el decreto 2150 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.8 numeral 4, la FUNDACION EL POBLADO ha cumplido con lo anterior y cumplirá con cabalidad con lo siguiente:

- a) Actividades meritorias de libre acceso a la comunidad. Cumplimiento del **art 19 ET**.
- b) Sus aportes no serán reembolsables. Cumplimiento del **art 19 ET**.
- c) Sus excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad. Art 356-1 E.T

Después de un periodo considerable de deliberaciones, resolviendo dudas e inquietudes, la asamblea da como hecho que la entidad FUNDACION EL POBLADO cumple con lo descrito con lo establecido en el marco legal con el compromiso de su reactivación y de continuar con los beneficios que brinda el pertenecer al **REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**. dando cumplimiento a lo consagrado en el **art. 19 y 19-4 del E.T.**

### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se le dio lectura y aprobación en forma unánime al acta de la reunión siendo las 6:00 PM del día 19 de marzo de 2025, en fe de lo cual se firma por el presidente y la secretaria.

Presidente,



MANUEL FERNNADO GARCIA S.  
CC 1.140.838.933

Secretaria,



RUBÍ ESTELA HERNÁNDEZ SAENZ  
CC 49.741.329

